sean de remedio . y lo dexen señalad
amo se ordeno en la forma que les pares co
sermas justo . que para ello se les da comi
sion en forma

que se tiene entendido que la ciudad de lorca
reparte a los vez^os desta dha villa y labra
dores en su termino algunas cantidades
de mrs para cobrar serviçios que dicen tienen
hechos a su mag^t y porque antes que esta villa
tiene de los señores reales conçedido previle
gio a esta villa para que la dha ciudad por
terminos no les pudiese repartir mrs nin
gunos : y sin embargo questa villa tiene hecho
razon a la dha ciudad pidiendole no lo aga to
davia no a cesado molestando a los vez^os con
breve que se requiera conçejo real previlegio pa
ra lo que se acordo que [illegible] de esta v^a
vaya a la ciudad de lorca [illegible]
de dho previlegio a la dha ciudad a su alcalde
mayor y saque testimonio de su respuesta que pa
ra ello se le da comision y poder en forma
y questo se pague lo que le recaudo Tomas Landin
lo firmaron

Martin Diaz — Juan [illegible] — Andres Muñoz [illegible] — Juan Landin — [illegible] — Gines Gomez — [illegible]